

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00203-00

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente. (Artículo 90 CGP)

1. Apórtese certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica contra la cual se dirija la acción, con fecha de expedición no superior a un mes, dado que el aportado data del año 2017.
2. Alléguese certificado de libertad y tradición **reciente** del inmueble cuya cancelación de hipoteca se depreca donde se establezca la situación jurídica del mismo. Téngase en cuenta que el allegado data de septiembre de 2019.
3. Alléguese Escritura Publica No 2706 del 28 de julio de 1995. Téngase en cuenta que la aportada con la demanda no es legible y se encuentra en desorden los folios.
4. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 90 C. G. P., por la parte actora acredítese el requisito de procedibilidad consagrado en el artículo 38 de la Ley 640 de 2001 modificado por el artículo 621 del Código General del Proceso.
5. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 del 2020, acredítese por la parte demandante el envío por correo electrónico de la copia de la demanda y sus anexos al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 032** en el día de hoy **01 DE OCTUBRE DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1751c91c46179d73e961a1c0a19b237afb617fbff9dbd3f12ff9bfe8be3700a8**

Documento generado en 30/09/2021 10:50:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>